

la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada por el Pleno el día 15 de junio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las citadas Facultades,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca se divide en las siguientes Facultades:

- a) Facultad de Geografía e Historia.
- b) Facultad de Filología.
- c) Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las disposiciones que, en su caso, sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26470 ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, acompañados de los informes favorables preceptivos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Badalona.
Municipio: Badalona.
Domicilio: Avenida Martí Pujol, 110, y calle Artus, 24.
Denominación del Centro: «San Andrés».
Titular: Patronato de la Fundación Pública Municipal Centro de Educación Especial San Andrés.
Creación de ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y cuatro unidades de Pretaller.
Puestos escolares: 88.
Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y cuatro unidades de Pretaller.

Localidad: Mataró.
Municipio: Mataró.
Domicilio: Plaza Cisneros, 3-4.
Denominación del Centro: «Psicopedagógico del Maresme».
Titular: Patronato Pro-Subnormales de Mataró.
Creación de tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 30.
Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

26471 ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, acompañados de los informes preceptivos,
Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Mollet del Vallés.
Municipio: Mollet del Vallés.
Domicilio: Calle Cristóbal Colón, número 1.
Denominación del Centro: «Ángel de la Guarda».
Titular: Patronato Municipal Pro-Subnormales.
Creación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 42.
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Gerona

Localidad: San Cristóbal las Fonts.
Municipio: Olot.
Domicilio: Afueras, sin número.
Denominación del Centro: «Juan XXIII».
Titular: Patronato Niños Subnormales «Juan Sellas Cardeús».
Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 78.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: Calle Josefa Valcárcel, número 1.
Denominación del Centro: «Virgen del Carmen».
Titular: Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.
Creación de seis unidades de niñas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 70.
Constitución del Centro: Seis unidades de niñas de Pedagogía terapéutica.

MINISTERIO DE TRABAJO

26472 ORDEN de 16 de agosto de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa de Hortofruticultores de Galicia Co-fruga», de La Coruña.
«Sociedad Cooperativa de San Martín de Ozón», de Quintans-Mugia (La Coruña).
«Sociedad Cooperativa del Campo de Xanceda, de responsabilidad limitada», de Xanceda-Mesia (La Coruña).
«Sociedad Cooperativa Ganadera San Francisco», de Vilches (Jaén).
«Sociedad Cooperativa Agrícola de Cervera», de Cervera (Lérida).

- Sociedad Cooperativa de Comercialización y Suministros Agrícolas del Tajuña», de Tiernes de Tajuña (Madrid).
- Sociedad Cooperativa Aceitunera de Villanueva de Algaidas» (S.C.A.V.A.), de Villanueva de Algaidas (Málaga).
- Sociedad Cooperativa Agraria Vega de Beniján», de Beniján (Murcia).
- Sociedad Cooperativa Ulldeco», de Villa de Cruces (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera», de Pinzón (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa Tesoro de Guarrazar», de Guadamur (Toledo).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa de consumo para el personal funcionario de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio y Organismos autónomos en Tenerife» (COFATEN), de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Enseñanza, Arturo Soria Ceas», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de funcionarios y personal laboral de la Administración» (COFAP), de Palencia.
- Sociedad Cooperativa Casariche» de Casariche (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa consumo de pescadores La Cala», de L'Ametlla de Mar (Tarragona).

Cooperativas industriales

- Sociedad Cooperativa Eléctrica Cuvial», de Villamalea (Albacete).
- Sociedad Cooperativa Virgen de los Dolores», de Feria (Badajoz).
- Sociedad Cooperativa Bambi», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa Industrial de codificación de datos» (CICODA), de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa Industrial Coinca», de San Fernando (Cádiz).
- Sociedad Cooperativa Industrial de servicios de comerciantes detallistas de Gran Canaria», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba», de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Sociedad Cooperativa Abogados para la defensa del trabajador», de Granada.
- Sociedad Cooperativa Mariana Pineda», de Granada.
- Construcciones Metálicas Record, Sociedad Cooperativa», de Atarfe (Granada).
- Sociedad Cooperativa Huétor-Vega de construcción», de Huétor-Vega (Granada).
- (COPYCO) Construcciones de Obras Públicas y contratos, Sociedad Cooperativa», de Motril (Granada).
- Radar, Sociedad Cooperativa industrial», de Escoriaza (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa Laburu», de Hernani (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa Chacinería de trabajo en común Nuestra Señora de la Peña», de Puebla de Guzmán (Huelva).
- Sociedad Cooperativa Josalo», de Lugo.
- Sociedad Cooperativa La Confianza», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Covima de Vidrio Madrileña», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Cumbres», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa del gremio de Salcheros Gresco», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa del teatro estable complutense», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de auto-taxi de Fuengirola», de Fuengirola (Málaga).
- Sociedad Cooperativa unificada de la construcción», de Abarrán (Murcia).
- Sociedad Cooperativa Fundamental», de Estella (Navarra).
- Sociedad Cooperativa Centro Cooperativo de Pelquería», de Talavera de la Reina (Toledo).
- Erbert-Muebles Sociedad Cooperativa», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa Refractarios Levantinos», de Meliana (Valencia).
- Sociedad Cooperativa Confecciones Tarazona», de Tarazona (Zaragoza).
- Astilleros Ojeda y Aniceto, Sociedad Cooperativa», de San Juan de Nieva-Avilés (Asturias).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas El Molino», de Candeleda (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas» (COORET), de Burgos.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Urtatz-Hauzoa», de Archavaleta (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Dos Castillas», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas (El País)», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas del Profesorado de INB», de Lorca (Murcia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial La Pereda», de Santander.

- Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Tarantos», de Sevilla.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sant Jordi», de Reus (Tarragona).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Pla de les Clotxes», de Benifayó (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Almendros», de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

26473

ORDEN de 5 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Pérez Moya y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Pérez Moya y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

•Fallamos: Que denegando las causas de inadmisibilidad y los defectos formales que formularon las partes litigantes y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Moya, don Gaspar Ruiz Ruiz, don Manuel Gutiérrez Martínez, don José Flores Gil, don Antonio Santalla González, don José Manuel Alvesto Álvarez, don Tomás Matilla Marcos, don Santiago Peláez Hontana y don José Vuelta Gubelos, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y en recurso de alzada que se desestima del Ministerio de Trabajo de uno de abril de mil novecientos setenta, por las que se acuerda en expediente sobre regulación de empleo, autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» para la amortización de plazas vacantes de su plantilla, que en su centro de trabajo de Ponferrada (León) se relacionan, y en su virtud debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes como ajustadas a derecho las resoluciones administrativas que se impugnan, y las que por tanto se mantienen en su totalidad, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, Fernando Vidal, José Luis Ponce de León y José Luis Ruiz (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

26474

ORDEN de 25 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Campos Cuevas y otros, y seguido ante la Audiencia Territorial de Granada.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de febrero del año en curso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Campos Cuevas y otros, y seguido ante la Audiencia Territorial de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz en nombre y representación de don Antonio Campos Cuevas y ochenta más, referenciados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, sobre antigüedad del personal de RENFE procedente de militares en prácticas, debemos confirmar y confirmamos dicho acto. Sin costas.